



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 358 /2017

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación nº 24/2017 para la gestión del servicio educativo público de la Casa de Niños "Colorín Colorado", mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación;

Vista la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD 3/2011 de 14 de noviembre, y cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación;

Visto el artículo 150.2 del referido texto legal, así como el artículo 28 del R.D 817/2009, de 08 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público;

Atendiendo que los criterios de adjudicación del contrato recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas dependen únicamente de un juicio de valor; se hace necesario designar a los miembros que formarán el comité de expertos;

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento, ya que el valor estimado del contrato supera el 10 por ciento de los de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD 3/2011 de 14 de noviembre;

Considerando que, no obstante, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02 de julio de 2015 se acordó en la letra g) del apartado primero; *"delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas otras que siendo competencia de Pleno de la Corporación de conformidad con su normativa específica no se encuentre recogida en los apartados anteriores y sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local y no requieran para su aprobación una mayoría especial"*. Por ello, se concluye que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local;

De conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

### RESUELVO:

**Primero:** Designar la Mesa de Contratación que quedará constituida de la siguiente manera:

Presidente: el que lo es de la Corporación D. Pedro Valdominos Horche.

Vocales:

- D<sup>a</sup> Belén de Heras López, Concejal Delegado de Empleo Hacienda.



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

- Titular: D<sup>a</sup> Carmen Espada Gómez, Concejales-Delegado de Educación y Cultura. Suplente: Cándido Villaseñor Fernández, Concejales Delegado de Servicios.
- D. Luis Alberto Gil García, Secretario de la Corporación.
- D<sup>a</sup> Josefa Guerrero Maldonado, Interventora de la Corporación.

Secretario: D<sup>a</sup> Inmaculada Valenzuela Almazán; personal adscrito al servicio de contratación.

**SEGUNDO:** Designar a los miembros del Comité de Expertos que quedara constituido de la siguiente manera:

Doña Laura García Fernández: Animadora Socio-Cultural del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Doña Inmaculada Bartolomé Montero: técnico designado por la Dirección del Área Territorial Madrid-Este.

Doña Cecilia García Torres (Titular): Asesora Técnico Docente designada por la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid.

D<sup>a</sup> Ma Ángeles Salcedo Merchante (Suplente): Asesora Técnico Docente designada por la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Publicar la Resolución que se adopte por el órgano competente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.camarmadeesteruelas.es](http://www.camarmadeesteruelas.es)).

**CUARTO:** Notificar la Resolución adoptada a los designados.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Camarma de Esteruelas a 12 de julio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro Valdominos Horche



EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Alberto Gil García.

